

cosas sin pleytos: y procure aplicarles la Indulgencia, que concede la Bula para aquel articulo. De la qual se dirá en el Tratado de la Bula.

P. El Parroco confiesa à vn enfermo, que està *in periculo mortis*, y no le absuelve, porque le halla incapáz de absolucion, por falta de dolor, v. g. què ha de hazer el Parroco en orden à dár el Viatico? R. Que si el enfermo no lo pide, debe el Parroco estar quieto, sin passar à dár el Viatico; y debe portarse con mucha prudencia, de manera, que no aya violacion del sigilo de la confesion; ni pueda conocer la gente, que negò la absolucion al enfermo. Pero si el enfermo pide el Viatico, le preguntará, si tiene de què reconciliarse, como se acostumbra preguntar à los demás; y si dize que si, le ha de amonestar *intra confessionem* eficazissimamente su mal estado, y su condenacion, si no se enmienda; y si con todo esto no està dispuesto, le negará la absolucion. Pero debe traerle el Viatico, si lo pide *extra confessionem*, por evitar el escandalo, como hizo Christo con Judas, y por no revelar el sigilo.

P. El Sacramento de la Eucharistia es vn Sacramento? R. Que es vno; y es la razon, porque la Eucharistia està instituida *per modum convivij integri spiritualis*; y así como en el combite corporal la comida, y bebida no son dos combites, sino vn combite; así tambien ambas especies Sacramentales constituyen vn combite espiritual, y por consiguiente vn Sacramento.

P. Como se ha de instruir à vn muchacho, que ha de Comulgar? R. Que

se le ha de instruir en la Doctrina Christiana, enseñandose la con terminos faciles acomodados à su capacidad. Y se le ha de enseñar, que Christo es Hijo del Eterno Padre, y que es Dios, y Hombre, y que tiene Cuerpo, y Alma como nosotros, y que dichas las palabras de la Consagracion por el Sacerdote, està en la Hostia, y en el Caliz con modo milagroso, aunque allí no le podemos ver: y que en la Hostia Consagrada està principalmente el Cuerpo de Christo; pero que està tambien la Sangre, el Alma, y la Divinidad: y en el Caliz dichas las palabras de la Consagracion, està principalmente la Sangre de Christo, pero està tambien el Cuerpo, Alma, y Divinidad; y que aunque la Hostia se haga pedazos, en qualquiera de ellos està el Cuerpo de Christo tan entero como en toda la Hostia.

## TRATADO VI.

### DEL SACRIFICIO DE la Misa.

*De quo D. Thom. 3. p. à q. 83. & seqq.*

#### §. I.

**P** *Quid est Sacrificium ut sic? R. Est oblatio facta Deo, in signum supremi dominij, per immutationem alicuius rei, ex legitima institutione.*  
**P.** *Quid est Sacrificium Misse? R. Est Sacrificium solemne, in quo Christus Dominus offertur Deo Patri sub specie-*  
*bue*

*bus panis, & vini Consecratis in honore suprema excellentia, super Aram Altaris à Sacerdote cum debita solemnitate.*

En què se distingue este Sacrificio de la Misa, de los sacrificios de la Ley Antigua? R. En que en la Ley Antigua se sacrificavan animales, y avia muchos sacrificios, y todos ellos eran sombra, y figura del Sacrificio de la Misa. Pero el Sacrificio de la Misa es vno, y contiene perfectissimamente todos los sacrificios de la Ley Antigua, por lo qual canta la Iglesia: *Deus qui legalium differentiam Hostiarum unius sacrificij perfectione sanxisti, &c.*

P. En què se distingue el Sacrificio de la Misa, del Sacrificio de la Cruz? R. Que se distingue en que el de la Cruz fue cruento, y con derramamiento de sangre; pero el de la Misa es incruento, sin dolor, y sin derramamiento de sangre. Mas: en el de la Cruz, el Sacrificante, y Sacrificado, que era Christo Nuestro Señor, era visible; pero en el de la Misa, es Sacrificante mas principal, y el Sacrificado, que es Christo, es invisible, aunque el Sacrificante menos principal, que es el Sacerdote, es visible del Pueblo. Pero adviértase, que esta distincion es en el modo; y así *quoad substantiam* no se distinguen el Sacrificio de la Misa, y el Sacrificio de la Cruz; porque el mismo Christo, que se ofreció en la Cruz modo cruento, es el ofrecido en la Misa modo incruento.

P. En què se distingue la Eucharistia como Sacramento, de sí mismo, como Sacrificio? R. En que como Sacramento tiene *primo, & per se* el causar gracia cibativa; y como Sacrificio

tiene *primò, & per se* ser oferible *in honorem Divinae Excellentia*. Como Sacramento se puede salvar *sub unica specie*; pero como Sacrificio, pide esencialmente ambas especies. P. Por què para este Sacrificio se requieren ambas especies? R. Porque se ha de hazer vna mystica separacion del Cuerpo, y Sangre de Christo, y esta mystica separacion consiste en que *ex vi verborum* en la Hostia se pone el Cuerpo de Christo, y en el Caliz *ex vi verborum* se pone la Sangre, y así ay separacion mystica *ex vi verborum* del Cuerpo, y Sangre de Christo; y por consiguiente ay mactacion, y occision mystica de Christo en quanto Hombre: *Hac quotiescumque feceritis, in mei memoriam facietis.*

P. Es licito Consagrar la vna especie sin la otra? R. *Quod per se, & ex intentione*, nunca es licito, aunque fuesse en caso de grande necesidad el Consagrar la vna especie, estando en animo de no Consagrar la otra. La razon es, porque aunque fuesse por dár el Viatico al enfermo, no es licito celebrar sin Vestiduras Sagradas; Luego menos el Consagrar en vna sola especie; porque aquel es precepto Eclesiastico, y este es precepto Divino. P. Ay algunos casos, en los quales sea licito despues de Consagrado el pan dexar la Consagracion del Caliz? R. Que es licito en los casos siguientes: El primero es, quando vno con buena fee puso agua en el Caliz, creyendo que era vino, y así si Consagrò solo el pan; y despues que supo que era agua la del Caliz, no puede encontrar vino, ò si le ha de



encontrar, ha de ser con peligro de la vida, ò otro semejante daño: En este caso puede no buscar vino, porque esto no es querer hazer el Sacrificio no entero, sino permitir, que la vna parte de la materia quede Consagrada sin la otra.

El segundo caso es, quando despues de Consagrada la Hostia, le sobreviniere al Sacerdote evidente peligro de muerte de detenerse en Consagrar el Caliz: en este caso podria omitir la Consagracion del Caliz, con tal que de ello no se siguiere escandalo, ò desprecio de nuestra Religion. P. Vna persona amenaza à vn Sacerdote, que le ha de matar, si no Consagra la especie de pan para comulgar à vn enfermo, y supongo que no ay vino que poder Consagrar: podra el Sacerdote licitamente *ad vitanda mortem* Consagrar en vna especie sola? R. Que no podra; porque esso seria à Consagrar *ex inentione* la vna especie sin la otra, lo qual nunca es licito, ni el Papa puede dispensar. Pero advierto, que la Consagracion de vna especie sola es valida, aunque no sea licita.

## §. II.

**P**Reg. Qual es la materia de este Sacrificio? R. Que la materia *ex qua*, es el pan, y vino; y la materia *que*, es el Cuerpo, y Sangre de Christo. P. Qual es la forma de este Sacrificio? R. Que son las palabras de la Consagracion de ambas especies; de manera, que las tales palabras son forma de la Eucharistia, como Sacramento, en quanto significan, que de-

baxo de las especies de pan, y vino, se pone el Cuerpo, y Sangre de Christo *ad causandum gratiam cibariam*, y las mismas palabras son forma del Sacrificio, en quanto en virtud de ellas se haze vna mystica separacion del Cuerpo, y Sangre de Christo *ad offerendum Deo Patri*. P. Qual es el Ministro de la Eucharistia como Sacrificio? R. Que es el mismo que el de la Eucharistia como Sacramento, y ha de tener las mismas disposiciones de alma, y cuerpo.

P. De que partes consta el Sacrificio de la Missa? R. Que tiene tres partes, que son, Consagracion, Oblacion, y Sumpcion. P. En qual de ellas consiste la esencia de este Sacrificio? R. Que consiste en la Consagracion, porque entonces se haze la inmutacion. La Oblacion, y Sumpcion son partes integrales. P. Quando se haze la Oblacion? R. Que se haze quando se dicen aquellas palabras del Canon: *Supplices te rogamus Omnipotens Deus, &c.* Y tambien es Oblacion, aunque menos principal, la que se haze al Ofertorio, *Suscipe sancta Trinitas, &c.* P. Que es lo que se ofrece en este Sacrificio? R. Que lo mismo que se ofreció en la Cruz, de manera, que el mismo Christo, que en la Cruz se ofreció modo cruento, se ofrece en la Missa modo incruento. P. A quien se ofrece este Sacrificio? R. Que se ofrece à Dios como à Supremo Señor de todas las cosas. P. Por que se ofrece este Sacrificio? R. Que se ofrece *ad recolendam Christi Passionem*, en accion de gracias, en satisfacion por los vivos, y por las Almas del Purgatorio, para alcan-

gar

gar la gracia, y remission de los pecados, *& ad evitandum omnia mala, tam presentis, quam future vite.*

P. Quien es el Oferente en este Sacrificio? R. Que el Oferente principal es Christo; el menos principal es el Sacerdote. Tambien en algun sentido, *scilicet mediare, denominative, & non rigurose*, se llaman Oferentes todos los Fieles bautizados, no excomulgados, y especialmente los que ayudan à la Missa, y los que dan el estipendio, y los que asisten al Sacrificio. P. Que efectos causa este Sacrificio? R. Que causa gracia impetratoria, propiciatoria, y satisfactoria: por lo qual este Sacrificio es propiciatorio, impetratorio, y satisfactorio. Propiciatorio es, quando se ofrece por vno que està en pecado mortal, para que Dios le de auxilios, ò no le castigue. Impetratorio, en quanto mueve à Dios, para que nos de bienes espirituales, ò temporales. Satisfactorio, en quanto se ofrece para satisfacer por la pena temporal debida por los pecados cometidos. P. Que disposicion ha de tener aquel por quien se ofrece este Sacrificio, para que logre dichos efectos? R. Que para el efecto de la satisfaccion se requiere, que el sujeto por quien se ofrece estè en gracia: Pero para los otros dos efectos, no se requiere que el sujeto estè en gracia, ni que tenga atricion de sus pecados; y así se puede aplicar por justos, y pecadores.

P. La Missa, que ofrece vn Sacerdote, que està en gracia, vale mas que la que ofrece otro, que està en pecado mortal? R. Que en quanto al valor, que corresponde *ex opere operato*,

tanto vale la vna, como la otra; por: que este valor depende de los meritos de Christo, y no de los del Ministro. Verdad es, que *ex opere operantis*, mas alcanzará el Sacerdote, que està en gracia; y así mas me aprovecharà à mí la Missa que dixo vno que estava en gracia; que no la que me aplicò el que estava en pecado mortal, hablando del valor *ex opere operantis*. P. El Sacrificio de la Missa, es de infinito valor? R. Que el valor principal, que corresponde *ex opere operato*, es infinito en sí, porque el principal Oferente es Christo, que es Persona Divina: pero siempre este Sacrificio tiene efecto limitado, segun la disposicion del sujeto por quien se ofrece.

## §. III.

**P**Reg. El Sacerdote està obligado à dezir Missa algunas vezes al año? R. Que precisamente por Sacerdote *tenentur sub mortali* à celebrar algunas vezes al año: y como dize el M. Nuño, no està seguro en conciencia el Sacerdote que no celebra diez, ó doze vezes al año, en distancia proporcionada de vna celebracion à otra. Los Religiosos Sacerdotes *tenentur sub mortali* por Derecho Comun à celebrar à lo menos vna vez al mes. Los Parrocos *tenentur sub mortali* à celebrar por sí, ó por otro, todos los dias en que los Feligreses tienen precepto de oír Missa, y tambien *quocies ratiabiliter* lo pidieren.

P. Es licito à los Sacerdotes el dezir Missa en qualquiera dia del año? R. Que el Viernes Santo à ninguno

es



es licito hazer este Sacrificio, pues ni aun el Celebrante haze Sacrificio este dia. El Jueves Santo. *secluso scandalo*, pueden los particulares celebrar privadamente; pero no despues de acabada la Missa Solemne, y cerrado el Señor en el Arca del Monumento. El Sabado Santo tambien es licito celebrar privadamente, *secluso scandalo*, y esto debe ser despues de començada la Missa Solemne, y no antes, si no es que aya causa, v. gr. el que oye la Missa algunos, que no pueden esperar à la Missa Solemne. En los demás dias del año, no ay duda, que pueden los Sacerdotes dezir Missa.

P. Es licito al Sacerdote dezir dos Missas en vn dia? R. Que no es licito *per se loquendo*; salvo el dia de la Natividad, que dizen tres; y lo mismo el dia de Animas en algunas partes, que ay privilegio. Tambien el que teniendo dos Iglesias, no tiene Coadjutor, puede dezir dos Missas en los dias de Fiesta, conforme el estilo, y obligacion; y el Jueves santo no ha de guardar el Santísimo Sacramento en ambas partes, sino en la mas principal, ò si no, vn año en vna, y otro año en la otra. Otros casos se pueden ver en los Autores. Y advierto lo primero, que el que en vn dia dize mas que vna Missa, solo ha de tomar Lavatorio en la vltima: porque si le toma en la primera, yà no estaria en ayuno natural para las otras. Advierto lo segundo, que el Sacerdote que dize dos Missas al dia en distintas Parroquias, tenga prevenidas vnas estopas, y con ellas enjague el Caliz acabada la primera Missa, y despues quemé las es-

topas, y eche los polvos en la piscina: Esto advierto, para que quede sin escrupulo sobre si el Sanguis quedò bien fumido, ò no.

## §. IV.

P Reg. A què hora se puede dezir Missa licitamente? R. Que regularmente hablando, el tiempo de dezir Missa es, desde la Aurora, hasta medio dia. Dezirla vn quarto de hora antes de la Aurora, no es pecado, y pues la Aurora sale, en sentir de muchos, hora y media, poco mas, ò menos, antes que salga el Sol, se podrá dezir Missa casi dos horas antes que salga el Sol. Començar la Missa vna hora despues del medio dia, es pecado mortal *per se loquendo*. P. La noche de Navidad podrán los particulares dezir privadamente las tres Missas antes de la Aurora? R. Que podrán dezir la primera Missa despues de las doze de la noche, y las otras dos las pueden dezir privadamente luego que se acaba la Missa Solemne del Gallo.

P. Para dár el Viatico à vn enfermo, se puede dezir Missa antes de la Aurora? R. Que se puede dezir luego que dieron las doze de la noche, si esto se juzgasse necessario para dár el Viatico al enfermo de peligro, *aliquin forsam ab/que Viatico morituro*: y tambien se podría dezir Missa à las dos y media de la tarde si fuesse necessario para dicho fin. P. Por razon de Missa Solemne con Sermon en dia de Fiesta, se podrá dezir Missa despues de medio dia? R. Que si la Missa Solemne con Sermon dura hasta el medio dia, ò mas, yà es costumbre introducida el que despues se diga alguna, ò algunas Missas privadas; y assi será licito. Los

Re-

Regulares tienen algunos privilegios, que se pueden ver en los Autores.

## §. V.

P Reg. Qual es el estipendio de la Missa? R. Que el estipendio de la Missa es segun la costumbre, y uso de los Obispaños, y tasa del Synodo. Regularmente es de dos reales de plata, ò dos de vellon. P. Si à vn Sacerdote le dån vn real de à ocho para que diga vna Missa, podrá dár à otro dos, ò tres reales para que la diga, quedandose et con lo demás? R. Que pecará, si lo haze, y estará obligado à restituir: lo vno, porque no tiene titulo para quedarse con el dinero: lo otro, porque assi lo determinò N. SS. P. Alexandro VII. en la Proposicion 9. de su Decreto. Y aunque el Capellan no prohibido pueda hazer esto, es por titulo de Capellan, y otras cargas que tiene. P. Es licito dezir Missa por la limosna futura, ò por los que dierren la limosna de futuro, sin que de presente esté yà prometida la limosna? R. Que no es licito, porque se pone à peligro de frustrar los frutos de la Missa, y porque no tiene autoridad para hazer el Sacramento, y suspender el efecto; y porque lo tiene condenado Paulo V. *Ex Decreto Sacra Congregationis*: 15. de Noviembre, año de 1605. P. Puede el Sacerdote licitamente recibir duplicado estipendio por vna Missa, aplicando al vno que la pide, el fruto que corresponde *ex opere operato*, y aplicando al otro el fruto especialissimo, que corresponde al Celebrante? R. Que no puede licitamen-

te, como consta de la Proposicion 8. condenada por Alexandro VII.

P. Què fruto ha de aplicar el Sacerdote al que le dà el estipendio? R. Que le debe aplicar *in solidum* el fruto que corresponde *ex opere operato virtute meritorum Christi*. Y despues salva essa obligacion, aplicará tambien el fruto que corresponde *ex opere operato* por otros, con aplicacion especial: y finalmente, hará aplicacion general por todos los que puede, porque este fruto *ex opere operato*, como hemos dicho *est infiniti valoris*. Y vltimamente hará aplicacion del fruto, que corresponde *ex opere operantis*. Y advierto, que la aplicacion del fruto de este Sacrificio, que corresponde *ex opere operato*, se debe hazer antes de la Consagracion, ò en la misma Consagracion; y basta la aplicacion virtual, aunque será mejor la actual.

P. El Sacerdote que dilata mucho el dezir Missas encomendadas, como peca? R. Que peca mortalmente, *per se loquendo*, como el que tarda por mucho tiempo à pagar las deudas pecuniarias, contra la voluntad razonable del acreedor. P. Què dilacion será grave para constituir pecado mortal? R. Que esto se ha de medir à las circunstancias; porque si no dan estipendio, para que diga Missa por vn enfermo, para que Dios le dé salud, claro está que se debe dezir luego, y muerto el enfermo, no viene à tiempo la Missa para dicho efecto, y debo bolver el estipendio, sino dize la Missa en tiempo que pudiesse ser de provecho para dicho fin. Y si vna persona me encarga Missas por las

F

Al



Almas del Purgatorio, la dilacion de vn mes, sin començarlas à dezir, será materia grave. Pero quando las Missas no piden especial brevedad, la dilacion que sea mas de dos meses, será grave.

P. Los Parrocos están obligados à aplicar la Misa por sus Feligreses? R. Que están obligados en algunos dias por Derecho Divino, como consta del Concilio Tridentino *sess. 23. cap. 1. de Reformat.* P. En que dias, ò en quantos dias les incumbe esta obligacion? R. Que en esto ay mucha variedad entre los Autores: à mi me parece, que como no aya alguna disposicion en contrario, v. gr. en las Synodales, ò en la fundacion del Curato, ò algun pacto, ò costumbre, que imponga mas obligacion, cumplirán los Parrocos con esta obligacion, aplicando la Misa *pro populo* en los dias solemnes; esto es, en las Fiestas Clasicas de Christo, y Nuestra Señora, en los dias de los Apostoles, y el dia de Todos Santos. Y advierto, que en las Fiestas de Christo entiendo también la Pasqua de Pentecostes.

## §. VI.

P. Reg. Qué requisitos son necesarios para que el Sacerdote celebre? R. Que son muchos. Lo primero, se requiere Amito, Alva, Cingulo, Manipulo, Estola, Casulla, Caliz, Patena, Purificador, Corporales, Altar con Ara consagrada, y que no esté quebrada. También ha de aver en dicho Altar, Manteles, Palla, Missal, y cera ardiendo, y Cruz. Pero ad-

vierto, que el que aya Cruz, no es precepto grave *per se loquendo*; y en caso de necesidad, saltando el Cingulo, se puede ceñir con vna Estola. También en caso de necesidad, *secluso scandalo*, basta vna vela ardiendo, aunque sea de sebo, ò vna lámpara de azeite. También en algun caso se podrá dezir Misa sin Missal, con tal, que el Sacerdote supiese bien de memoria la Misa, y no tuviese peligro prudente de errar, y en este caso debia poner otro libro en lugar de Missal, para evitar la nota, que podría aver.

En orden à la bendicion de las Vestiduras Sagradas, y Consagracion del Caliz, Patena, y Corporales; y quando se pierde dicha Consagracion, ò bendicion, veanse los Autores, y Rubricas del Missal.

Lo segundo, que se requiere para celebrar es, que el Sacerdote no esté descalço, y esta obligacion no es *sub mortali*, *secluso contemptu*, *& scandalo*. Lo tercero, se requiere, que el Celebrante celebre descubierta la cabeza. Lo quarto, se requiere *sub gravi culpa*, que aya quien ayude à Misa, y que sea varon; porque ocurriendo necesidad grave, v. gr. de dar el Viatico à vn enfermo, ò que el Pueblo no se quedé sin Misa el dia de Fiesta, ò el mismo Sacerdote, se podrá celebrar sin Ministro, sino le ay. Lo quinto, se requiere, que por ninguna causa *etiam ob evitandam mortem*, haga el Sacrificio incompleto, *sive essentialiter, sive integraliter, directe, & ex intentione*, de manera, que nunca es licito Consagrar el pan con animo de no Consagrar el vino; ni el

el Consagrar pan, y vino, con animo de no sumir ambas especies: pero *per accidens* yà puede suceder el que después de Consagrada vna especie dexé de Consagrar la otra, *ut dictum est supra*.

Lo sexto se requiere, que el Sacerdote no dexé, ni interrumpa la Misa comenzada, sino que aya alguna causa legitima; y advierto, que puede el Sacerdote interrumpir la Misa *adhuc post Consecrationem recedendo ab Altari*; para oír la confesion de vn moribundo, ò para bautizarle, y aun para dar la Extrema-Uncion, en caso que el enfermo no pueda recibir otro Sacramento: *Immo, & potest ob supervenientem ventris necessitatem gravem ipsius Sacerdotis, quam sustinere non potest*; y en estos casos ha de continuar después la Misa. Lo septimo se requiere, que el Celebrante observe las Rubricas del Missal. P. Dexar en la Misa la Gloria, ò el Credo, es pecado mortal? R. Que no, porque la Gloria, ò el Credo no son partes de la Misa en comun, sino de la Misa en algunos dias determinados; y lo mismo digo del que dexa algunas Oraciones, que no se dicen en todas las Missas, sino en algunos dias determinados. P. Dezir Misa privada votiva, ò de Requiem en Fiesta doble, ò Dominica, contra las Reglas del Missal, es pecado mortal? R. Que no es pecado mortal *per se loquendo*, sino venial. Ita Patres Salmanticens. tom. 1. tract. 5. de Misa Sacrificio, cap. 4. P. Omitir en el Canon vno, ò otro nombre de algun Santo, es pecado mortal? R. Que el omitir ocho nombres de Santos en el Ca-

non; lo condena à pecado mortal Diana; pero omitir tres nombres, no se atreve à condenarlo à pecado mortal. P. Omitir aquellas palabras, que por tiempo de Pasqua, ò otra Festividad se añaden en el *Communicantes*, ò en el *hanc igitur oblationem*, será pecado mortal? R. Que en sentir de Dicastillo, Antonio del Espiritu Santo, y otros, no es pecado mortal, sino solo venial.

Lo octavo, se requiere, que el Sacerdote supla los defectos substanciales, y accidentales, que le acontecieron en el Sacrificio, en quanto pudiere suplirlos. De lo qual trata largamente Pio V. en las Rubricas del Missal, nuestro Padre Santo Thomas *quest. 83. art. 6. & ibi*, todos los Expositores. Pero si el defecto accidental consiste en aver omitido algunas palabras, que no son de *substantia sacrificij*, y yà và adelante, no debe repetir las, regularmente hablando, salvo si fuese tan poco lo que huviesse pasado, que se pudiesse dezir sin nota alguna.

P. Después de la Consagracion del Caliz, acontece caer algun animal en el Sanguis, que se ha de hazer? R. Que si el tal animal no es venenoso, pero no se atreve el Sacerdote à sumir el Sanguis con él, debe con algun alfiler, ò otra cosa sacarlo con mucha curiosidad, y después de acabada la Misa, lavar, y quemar dicho animal, y echar la Ablucion, y cenizas en la piscina. Pero si es animal venenoso, y ay otro Caliz, apartaré el primer Caliz con el Sanguis; y si fuese después de la Sumpcion de la Hostia, tomé otra Hostia, y Prepara-



re el Caliz otra vez, comenzando desde: *Qui pridie quam pateretur*, &c. y acabará la Misa; y despues tome el otro Caliz, y empapará el Sanguis en vna estopa; y despues de secarse, la quemará, y echará los polvos en la piscina: y si no huviere otro Caliz, apartará el Sanguis en vn vaso decente; y lavado el Caliz, y en acabando la Misa, hará lo dicho, &c.

P. Un Sacerdote en lugar de vino echó agua en el Caliz, y lo advierte despues de la sumpcion de la Hostia, y aver tragado algo del agua; qué ha de hazer? R. Que en la opinion de N. P. Santo Thomás, la qual sigue la Rubrica del Missal, ha de tomar otra Hostia, y ha de preparar el Caliz con vino, y vna gota de agua, y ha de ofrecer ambas especies, y Consagrarlas, comenzando desde: *Qui pridie quam pateretur*, y ha de sumir ambas especies, aunque no esté en ayuno natural; pero si la Misa se dize en publico, aviendo mucha gente, podrá para evitar el escandalo, preparar solo el Caliz, y hecha la Oblacion, Consagrar luego, y inmediatamente sumir el Sanguis, y proseguir lo demás. Esto segundo no odize la Rubrica, ni es expreso de nuestro Padre Santo Thomás; pero es muy conforme à su doctrina, como dize Vinsfeldio.

P. A vn Sacerdote por descuido se le cae en el Caliz la Hostia Consagrada al hazer las Cruces sobre el Sacrificio, qué ha de hazer? R. Que debe dolerse del pecado, si tuvo culpa, y debe proseguir adelante, y despues tomar el Sanguis juntamente con la Hostia: y si dize la Misa en publico, debe

acomodarse en las Ceremonias, de modo que no lo conozcan los circunstantes, en quanto pudiere, para evitar el escandalo.

P. Estàndo diziendo Misa el Sacerdote, entra vn excomulgado à oírla, qué ha de hazer el Sacerdote? R. Que si el excomulgado es tolerado, debe proseguir la Misa el Sacerdote, porque nosotros podemos comunicar con los excomulgados tolerados, como se dirà en su proprio Tratado; pero si el excomulgado es no tolerado, debe el Sacerdote procurar, que salga de la Iglesia; y si no quiere salir, debe dezir à los circunstantes, que le saquen de la Iglesia; y si no lo pudieren sacar, y el Sacerdote no avia entrado en el Canon, debe dexar la Misa; pero si yà avia entrado en el *Qui pridie quam pateretur*, debe dezir à los oyentes que salgan, y se ha de quedar solo el Sacerdote con el que ayuda à Misa, y proseguirá la Misa, y en sumiendo, se ha de ir à la Sacrificia, y allí dirà lo restante de la Misa; y si el tal excomulgado fuesse à la Sacrificia, podrá omitir lo restante de la Misa: Y en este caso el tal excomulgado incurre en excomunion reservada al Papa. En orden à otros defectos, que pueden suceder, veanse las Rubricas.

P. A vn enfermo le dan el Viatico; y por algun accidente, que le sobrevino, sucede que bomita, qué se ha de hazer en este caso? R. Que si bomitó la Forma entera, se ha de levantar con toda reverencia, y ponerla en vn vaso de aguardiente, à otra cosa, hasta que se corrompan

las especies, y despues se ha de quemar, y los polvos se han de echar à la piscina; pero si no aparecen las especies Sacramentales, se ha de quemar todo el vomito despues de corrupto, y rarefacto, y los polvos se han de echar en la piscina.

## TRATADO VII.

### DEL SACRAMENTO DE LA Extrema-Vncion.

De qué D. Thom. in addit. ad 3. part.  
à quest. 29. vsque ad 33.

#### S. I.

Este Sacramento tiene dos definiciones, vna Physica, y otra Metaphysica. La Metaphysica es esta: *Est Sacramentum novæ legis institutum à Christo Domino, causativum gratiæ remissivæ reliquiarum peccatorum post Baptismum commissorum, vel id ipsius receptione.* La Physica es esta: *Est unctio hominis infirmi facta à Sacerdote sub prescripta verborum forma.* P. Qual es el efecto de este Sacramento? R. Que primò, & per se está instituido para causar vn aumento de gracia remissiva de las reliquias de los pecados cometidos despues del Bautismo, ò en su recepcion, disminuye, y minora la inclinacion, que tiene el hombre à la culpa: fortalece el Alma contra las tentaciones del demonio en la muerte, que son vehementes en aquel lance: excita en el Alma vna gran confianza en

la misericordia de Dios: dà à vezes la salud corporal, si convieue: dà auxilios para precaverse de pecar: *ex opere operato* perdona veniales; y *per accidens* causa vna primera gracia, quando el sujeto, que *alias* estava en pecado mortal, le recibe con atricion, *existimata contritione.*

P. Qual es la materia de este Sacramento? R. Que es de dos maneras, proxima, y remota. La remota es el azeite de Olivas bendito, ò Consagrado por el señor Obispo. La proxima es la Vncion que haze el Sacerdote en los sentidos del enfermo. P. Por qué se haze esta Vncion en los sentidos externos? R. Que por dos razones. La primera, porque Christo lo instituyó así. La segunda, porque por los sentidos exteriores entra el pecado, y se consuma en la voluntad. P. Qual es la forma de este Sacramento? R. Que es esta: *Per istam Sanctam Vnctionem, & suam piissimam misericordiam, indulgeat tibi Dominus quidquid peccasti per visum;* y à este modo en las Vnciones de los otros sentidos. Por qué la forma de este Sacramento se dize modo deprecativo, *indulgeat*? R. Que la razon es, porque los Ministros de este Sacramento deben orar por el enfermo que vngen, como lo dize el Apostol Santiago: *Ita D. Thom. 3. part. quest. 29. art. 8. & alijs in locis.*

P. Aquella palabra de la forma *Sanctam*, y aquella palabra, & *suam piissimam misericordiam*; y la palabra *Amen*, como son necessarias? R. Que no son necessarias *necessitate Sacramenti*, sino *necessitate precepti*; porque aunque se dexassen, se salvaria